

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se pub'iquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la previncia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO YECOMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, libreria.

PRECIOSEDE SUSCRIPCION

Número suelto, 0,25 pesetas. Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO

AGUAS.

Núm. 90.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, me comunica la siguiente Real orden de fecha 26 de Enero último:

En vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Logroño y de lo informado por el Ingeniero Jefe de aquella provincia, del que resulta que las aguas subálveas del río Iregua que fueron concedidas por Real orden de 16 de Agosto de 1886 al mencionado Ayuntamiento con destino al abastecimiento de la ciudad, han sido alumbradas y corren por la superficie del terreno en el punto en que terminan las obras de alumbramiento:

Visto el art. 7.º de la instrucción de 5 de Junio de 1883;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer se expida al Ayuntamiento de la ciudad de Logroño el adjunto título, para que en el ulterior aprovechamiento de dichas aguas sea considerado como su exclusivo dueño.

Lo que se hace público en

este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño 22 de Febrero de 1888.

tionel Is some in El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Núm. 89.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de José Roca y Busqueto, de estatura 1'660 metros, de 27 años; pelo entre-cano, cejas al pelo, nariz, boca y cara regulares, barba poblada, color bueno, viste gorra negra, chaqueta color aceituna, pantalón de algodón color castaña con cuadros, alpargatas cerradas blancas y pañuelo azul de seda en el cuello; dicho individuo se fugó al ser conducido á la cárcel de Serranos de Valencia el día 13 del actual, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Legreño 22 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

Elicardo Ayuso.

PRESUPUESTOS.

Circular.

Nam. 68

Próximo ya el mes de Febrero, época en que los Ayuntamientos deben tener aprobadas por la Junta municipal las cuentas del finado ejercicio de 1886-87, están obligados á proceder á la formación del presupuesto adicional que ha de refundirse en el de 1887-88, para legalizar las cantidades pendientes de cobro y pago al liquidar las de dicho ejercicio.

De suma necesidad es para la buena administración, el formar presupuestos adicio-

sultas ocurridas al finalizar el ejercicio del presupuesto anterior, pues prescindiendo de esta formalidad, caducan los créditos y obligaciones consignadas en el presupuesto ordinario, de que son responsables los Ayuntamientos, probado que sea su negligencia y abandono en hacer efectivos los recursos en él consignados y origina perjuicios graves à los acreedores del Ayuntamiento, cuando sus deudas no han sido satisfechas dentro del período del presupuesto, caducando su legalidad al finar el ejercicio; responsabilidades y perjuicios que se evitan con la formación de los expedientes de ejecución contra los primeros y segundos contribuyentes, y arrastre de los descubiertos y obligaciones pendientes de pago á los presupuestos adicionales.

nales, que arrastren las re-

Los Ayuntamientos que en 31 de Diciembre último tengan liquidadas todas sus obligaciones y no tengan necesidad de aumentar nuevos gastos al presupuesto corriente, ni consignar nuevos ingresos, prescindirán de la formación del presupuesto adicional, pero remitirán una certificación, en que conste no quedar pendiente de cobro ni pago ninguna operación por cuenta del presupuesto de 1886-87. Uno ú otro documento se presentará en este Gobierno ántes del día 10 de Marzo próximo.

En el presupuesto adicional, se consignarán, además de las resultas del anterior, que las constituyen las cantidades que en 31 de Diciembre

último quedaran pendientes de cobro y pago, los nuevos gastos que crean indispensables y los ingresos que con sujeción á las disposiciones vigentes no se hayan consignado en el ordinario corriente y sean suficientes á nivelar-lo, pues sabido es que los presupuestos adicionales y los refundidos han de presentarse nivelados ó con sobrante.

Son documentos precisos en la formación de los presupuestos adicionales, las liquidaciones de gastos é ingresos del presupuesto anterior, que demostrarán las partidas de resultas pendientes de cobro y pago, cuyo detalle se hará constar en los pliegos de observaciones; las actas de arqueo de 30 de Janio y 31 de Diciembre, expresando en esta última, por separado, lo cobrado y pagado por cuenta del presupuesto de 86-87; de las operaciones hechas por el de 1887 á 88, que en nada intervienen en la formación del referido presupuesto; las relaciones de los nuevos gastos é ingresos que se consignen, y el acta de aprobación del presupuesto por la Junta de asociados, previo los trámites que determina el art. 146 y siguientes de la vigente ley Municipal.

El presupuesto adicional y el refundido se formarán por duplicado; el refundido no necesita documentación alguna y se extenderá con extricta sujeción al siguiente modelo.

Logroño 18 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Eleardo Ayuso.

	Calsificación por arzículos del presupi	esto CRÉDIT	OS AUTO	RIZAD	CRÉDITOS AUTORIZADOS.				
		Ordinario	Adicion	al. TO	TAL.				
AÑO ECONÓMICO DE 188 A 188	· · · Ingresos.	Ptas. Cé	s Ptas. C	éts Pia	s. Céts				
RESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO D	4.°—PROPIOS.								
CRÉDITOS AUT	1. Productos de fincas y censos. 2. Intereses de inscripciones intrasfe	ribles.							
Ordinario. Adicio	1 dem de la Caja de Denósitos	adores.							
INGRESOS.									
Ptas. Cét Ptas. C	ts Fige Cets 2.°—MONTES.								
Capitulo. 1.º Prepios.	1. Productos de yerbas y pastos. 2. Mondas y limpias de árboles.								
Id. 2.º Montes.	3. Aprovechamientos comunales.			CGVI DI	nt been store				
Id. 3.º Impuestos.	3.°—IMPUESTOS.								
Id. 4.º Beneficencia.	1. Pesas y medidas.		23 840 14 72 2 2 6 6 2 5 5	ordin i Kajabilah Wasilah	erior eri Ar ar q er erior				
Id. 5.º Instrucción pública.	2. Puestos públicos. 3. Mataderos.			io	olygik si				
Id. 6.° Corrección pública. Id. 7.° Extraordinarios.	4. Policía urbana. 5. Cementerios.								
Id. 8.º Resultas.	6. Aguas. 7. Guardas del campo. 8. Licencias para construcciones.			KTE.	AQ.				
Id. 9.º RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DEFICIT	9. Coches de plaza. 10 Certificaciones.		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	To de					
Id. 40. Reintegros.	11 Documentos de vigilancia. 12 Establecimientos públicos.		A THE	1,2,1					
	13 Multas. 14 Reintegro de suministros al Ejér	cito.							
				"					
Total ingresos	4.°—BENEFICENCIA.	le Reina	₹ ¥9∄ !	(a.10)	M.ae				
	1. Ingresos propios de los estable del ramo.				einege				
PAGOS.	2. Aumentos y alteraciones en los	mismos		100	142 (5 (6) Bares				
	5 °—INSTRUCCION PÚBLICA		= ;; ::	dack	OC 80				
Capitulo. 1.º Gastos de Ayuntamiento.	1. Productos de fincas y rentas.		rayer or a	200					
Id. 2.º Policía de seguridad. Id. 3.º Policía urbana y rural	2. Intereses de inscripciones intrar 3. Retribución de niños pudientes.	sferibles.							
Id. 3.º Policia urbana y rural Id. 4.º Instrucción pública.									
Id. 5.º Beneficencia.	6.°—CORRECCIÓN PÚBLICA	۱.	7	9/4					
Id. 6.º Obras públicas.	1. Productos del Depósito.								
Id. 7.º Corrección pública.	2. Cárcel del partido. 3. Reintegro de socorros facilitado	s.		14.0					
Id. 8.º Montes.				610	O ab H				
Id. 9.º Cargas.	7.°—EXTRAORDINARIOS.	j⊸lê chenê		ald od	l de l				
ld. 10. Obras de nueva construcción.	4. Empréstitos. 2. Ventas de efectos públicos.		ar hall task	HE 0. 9	:00 ::::::::::::::::::::::::::::::::::				
Id. 11. Imprevistos.	3. Cortas extraordinarias en los m 4. Cortas en el arbolado de los par	eos.							
ld. 12. Resultas.	5. Legados, donativos y mandas. 6. Eventuales é imprevistos. 7. Cesión de terreno de la via púl	olica		1	311				
Id. 13	8. Policía urbana.				012				
	O O DECITEDAS			11 18	8 6 6 30 2 6 0 1				
Total de pagos.	8.°—RESULTAS.				a esti. Sirrici				
	1. Existencia en 31 de Diciembre 2. Créditos pendientes de cobro d	e ejercicios		af test	1603/45 1.00				
	cerrados.	to de mi <u>literam</u>		0 29	18 0%				
Resumen.	9.°—Recursos legales para cubrir e	l déficit.			ai . i				
	4. Recargos en la contribución de	inmuebles	A estiblish to any of t	,U (1) (5)	0):(()() ()()()()()()()()()()()()()()()()				
TOTAL de ingresos	2. Idem en el de subsidio. 3. Idem en el impuesto de considerado	sumos.	ib per ± 6 is not A=	la ass is bid	o es da Colou				
TOTAL de pagos	4. Idem en el de cédulas perso 5. Extraordinarios de paja y leña 6. Cesión voluntaria de los labras	10 2 ,61214 0:29		ion sod etir ta	el) ba				
	7. Gesion voiumanta de los labras	enzop abgre	018/104	8.03	n endoit				
\Deficit	40.—REINTEGROS.	is outld:		38.9	TO OF				
Diferencia por Sobrante	Unico. Reintegros de pagos indel	idos.							

	CRE	DIT	OS AU	TOR	ZADO	os.	CRÉDITOS AUTORIZADOS
The transfer of the second state of the second seco	Ordina	rios	Adicio	nal.	TOTAL.		Pagos. Ordinario Adicional. TOTAL
	Ptas.	Cén	Pras.	Cé:	Ptas.	Cén	Pts. Cént Ptas. Cén Ptas. Cé
1°GASTOS DE AYUNTAMIENTO.							8 °-MONTES.
Sueldo de empleados Material de escritorios. Suscripciones. Conservación y reparación de la Gasa							1. Personal 2. Conservación y fomento del arbolado. 3. Deslinde y amojonamiento. 4. Aprovechamientos comunales.
ntamiento. Idem de efectos y moviliario Quintas. Elecciones.							9.°-CARGAS.
Elecciones. Gastos menores y de representación. Evaluación de la riqueza territorial.							1. Censos corrientes. 2. Idem atrasados. 3. Funciones y festejos. 4. Pensiones. 5. Intereses y amortización de empréstitos.
2.°—POLICÍA DE SEGURIDAD. Alcaldías y Tenencias.				70.0			6. Créditos reconocidos. 7. Subvenciones de ferro-carriles. 8. Idem y compromisos varios. 9. Exprepiaciones. 10. Litigios. 11. Pósitos.
Equipo y vestuario de la Guardia municipal Seguro de incendios. Socorro de incendios y salvamentos. Veredas y extraordinarios.							12. Suministros al Ejército. 13. Contingente para gastos provinciales. 10.—OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN
3. POLICÍA URBANA Y RURAL. Gastos generales.							1. Caminos. 2. Fuentes. 3. Planos. 4. Casa Consistorial. 5. Cementerios. 6. Paseos. 7. Ensanche y alineación.
Alumbrado 7 95 Limpieza. Arbolado. Animales daŭinos.		elen Mai					11.—IMPREVISTOS.
Mercados y puestos públicos. O Mataderos 2007 100 20109				21.0			Único. Imprevistos.
Aguas. Deslinde y amojonamiento.							Único. Obligaciones de presupuestos cerrados
4. — INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Personal de Instrucción pública.							En de de 188
Material de escuelas. Retribuciones. Alquileres de édificios. Premios y subvenciones.							(A continuación se pondrán las dilijencias que previenen los artículos 146 y guientes de la vigente ley Municipal.)
5.°—BENEFICENCIA. 6 estos generales.							Ministerio de Fomento títulos académicos y profesion les exigidos por la ley.
Socorros domiciliarios. Auxilios benéficos. Socorros y conducción de pobres tran- ntes. Idam á emigrados pobres. Subvenciones á establecimientos benéficos							DE INSTRUCCIÓN PUBLICA. Los aspirante dirigirán so solicitudes documentadas á es esta Dirección general por conducto del Rector ó Director de la conducto del Rector del conducto del condu
iento de beneficencia.			ŷ				Se halla vacante en la facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho político y administrativo, ceta.
6.º—OBRAS PÚBLICAS. 1. Entretenimiento de edificios. 2. Idem de caminos vecinales y puente 3. Idem de fuentes y cañerías.	8						dotada con el sueldo anual de 5.500 pesetas, la cual ha de pro- veerse por concurso, con arre- glo à lo dispuesto en la ley de 9 ceta. Según lo dispuesto en el ar culo 41 del expresado reglame to, este anuncio debe publicar

Idem

11 Idem del cementerio.

Cárcel del partido.

4. Socorro à presos y detenidos.

del mercado y ferias.

7.°-CORRECCIÓN PÚBLICA.

Personal del Depósito municipal. Material de idem

del matadero.

Aceras y empedrados.

Personal de obras por administración.

Material de obras por administración.

Reparación de la Casa Consistorial.

glo à lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga y los supernumerarios y auxiliares de la Facultad con los derechos que les reconoció el decreto de 6 de Julio de 1877, y el tiempo de servicio y explicación determinado por el de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer además los

to, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que seran activities el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1888. - El Director general, Emilio Nieto.

1000 Ch 31970A

Anuncios oficiales.

Núm. 91.

Para proceder á la rectificación del amiliaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 89, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, à contar desde su inserción en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre movil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Tirgo 21 de Febrero de 1883. -El Alcalde, Ramon Briones.-El Secretario, Raimundo Quintanilla.

Núm. 94

La Junta pericial de esta villa ha acordado celebrar sus sesiones respectivas para hacer los traspasos de dominio presentados durante el año, en los días desde el 18 del corriente mes al 3 de Marzo próximo. Durante este tiempo acabará de admitir cuantos se pidan para terminar la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución te_ rritorial urbana y ganadería para el año económico de 1888 á 89. Lo que se hace saber al público para conocimiento de cuantos le interesa.

1888.-El Alcalde, Plácido Pérez. -Por su mandado, Manuel Reboiro, Secretario.

Núm 95.

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 días, à contar desde su inserción en el Boletin of: CIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Azofra 22 de Febrero de 1883. -El Alcalde, Bruno Martinez.

Núm 96 Para proceder à la rectificación del amillaramiento que ha de pervir de base al repartimiento

de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 10 días, à contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre movil de diez centimos, pues pasado el plazo citado y sin los requisitos mencionados no serán admitidas.

Angunciana 22 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Pascual Aragon,

Núm. 88

D. Francisco Martinez, Agente del Banco de España para la recaudación de contribuciones esta capital,

Certifico: Que por el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia, se á dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al tercer trimestre de este año económico, quedan Lagunilla 16 de Febrero de incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado Y hago entender al recaudor la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.-Asi lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración, en Logrono a diecisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.-El Administrador de Contribuciones y Rentas, Antonio Nogueira y Pavía.

> Y con el fin de que se inserte en el Boletin oficial» de la provincia, expido la presente en Logroño à diecisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. - El Agente, Francisco Martinez.

Anuncios particulares.

CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propius para tener las habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndola, de lujo, con depósito de agua y sin é!, unas y otras á precios sumamente económicos.

Tambien tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 8 reales el quintal ó sean 4 arrobas, puesto á domicilio.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 5, y Compañía, 8, Logroño.

¡COMPRADORES!

¿Conoceis la GRAN FÁBRICA DE CA-MAS DE HIERRO de ADRIAN PLATAS, situada en la calle de la Estación, número 5? ¿Sí? Pues en ella acabo de construir para vosotros, casi de balde, un abundante número de camas, de todos los gustos y de una resistencia increible; así es que no os extrañareis que las dé an baratas porque á la altura que tengo montado mi establecimiento no ha llegado persona humana y creo imposible habrá nadie que llegue, y ¿sabeis por qué? porque me he propuesto dar lecciones de patriotismo á mis conciudadanos, evitando que os proveais del extranjero, y ¿cómo nó, si yo os las daré á precios desconocidos por su baratura, mucho mejores y de los gustos y caprichos que podaís apetecer? Y para que os convenzais del gusto y variedad de las camas de hierro construídas en la fábrica de Adrián Platas, básteos saber que las hay desde para el más pobre jornalero hasta el más encumbrado palaciego, con que ya veis si habrá alguien que pueda competir con este gran establecimiento; y para que no os quede la menor sospecha ni duda de lo que os digo,

VENID, VEREIS Y OS CONVENCEREIS.

Esta casa ha traído un gran surtido de cerrajeria, ferreteria y herrami ntas para toda clase de artes y oficios, procedentes de las mejores fábricas del extranjero y del país, á precios suma.nente reducidos.

Gran surtido de burletes de varias cla-

ses para evitar las corrientes de aires por los balcones y ventanas, sustituyende los portiers, á 20 céntimos de peseta el metro.

ESTACION, 5, Y COMPANIA, 8 LOGRONO.

ARBOLES Y PLANTAS.

En la casa de arboricultura de PEDRO IBANEZ E HI-JOS, DE NALDA (provinciade Logroño), hay de vente toda clase de arboles frutales de uno, dos, tres y cuatro años, con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingertas de bola y flor de rosa, co= munes flor blanca, tilos, of mos y otra infinidadde estas especie; en rosales ingertos tenemos cien variedades, habiéndose concluído los quinientos millares de barbados de dos años, de varias clases, que teníamos.

Todas estas plantas seran a precios convencionales: para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

SOLITARIA.

Expulsión segura y rápida, sin retribución hasta su ex-Pulsión. Material de contelas .nòisluq

Licenciado Díez Marcilla, calle de Soria, hotel número 20, Logroño.

AGUARDIENTES

fission generator. DE VINO PURO

Los mejores se venden en la acreditada fábrica de D. S. LEON, proveedor de la REAL CASA. Dirigirse a D.E. COLIS, farmacéutico, ARNEDO.

mehi

。在此時,因此的一名人自己的二年,在

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Dia 21 de Febrero de 1888

Temperatura máxima al sol. Îdem íd. á la sombra. Idem mínima al aire. Idem íd. sl reflector.	-3°2 -4°6
ALTURA BAROMÉ : á les aueve de la mañana	715'0
VIENTO á las nueve de la mañana	SO. brisa O. brisa
ESTADO DEL CIELO á las nueve de la mañana	Despejado Cubierto
Agua evaporada.	0.0
Lluvia	E. Mauri